GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de octubre de 2026

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1600
Por la señora Barlucea Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", a los fines de establecer Salas Especializadas en Liquidación y Partición de Bienes Hereditarios en cada región judicial del Tribunal de Primera Instancia; disponer su jurisdicción funcional, organización y funcionamiento; promover la especialización judicial y el manejo activo de las controversias sucesorales; facilitar la resolución expedita de los procedimientos de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de bienes hereditarios; disponer sobre su implantación y vigencia; y para otros fines relacionados."
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 1601
Por la señora Barlucea Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 105 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como "Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de permitir la participación en las subastas judiciales hipotecarias de personas que cuenten con una certificación de aprobación crediticia condicionada; establecer garantías y términos para el pago del precio mediante financiamiento hipotecario; disponer las consecuencias del incumplimiento y la adjudicación sustitutiva al siguiente mejor postor; y para otros fines relacionados."
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1602
Por la señora Barlucea Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 4.011 del Capítulo II del Libro IV de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a fin de que conste uniformemente en todos los inventarios de propiedades declaradas como estorbo público en los municipios: la dirección física de la propiedad; el municipio, barrio o sector donde ubica la propiedad; el estatus del procedimiento administrativo o judicial de la propiedad; la fecha cuando la propiedad fue declarada estorbo público; la fecha de adquisición de la propiedad por el municipio, cuando aplique; la disponibilidad de la propiedad para adquisición o rehabilitación; el uso permitido conforme a la legislación y reglamentación aplicable; y fotografías recientes de la propiedad; ordenar que los inventarios municipales sean uniformes en sus filtros de búsqueda y actualizados en un término de treinta (30) días, contados a partir de su última actualización; establecer que los inventarios estarán disponibles gratuitamente y de forma permanente, tanto en las Casas Alcaldías como en la plataforma oficial digital o red social de alto alcance de los municipios; instruir la remisión de un informe periódico cada tres (3) meses, en el cual se dispondrá el manejo de las propiedades declaradas como estorbo público a los Alcaldes, quienes publicarán dicha información en la plataforma digital; establecer salvaguardas sobre la información publicada; encomendar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la adopción de un formato uniforme; disponer la reglamentación municipal necesaria y un período de implantación; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1603
Por la señora Barlucea Rodríguez:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 3-A, 31 y 38, y añadir un nuevo Artículo 16-B a la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico", a los fines de facilitar los trámites sucesorales; autorizar mecanismos seguros de intercambio interagencial de información, solicitudes notariales electrónicas, certificaciones digitales y certificaciones consolidadas; establecer términos para su expedición y la rectificación administrativa de errores materiales; permitir tarifas reducidas o exenciones para determinados trámites de vivienda; proteger la confidencialidad de los récords vitales; y para otros fines relacionados."
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1604
Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 y el inciso (g) del Artículo 3 de la Ley 156-2006, según enmendada, denominada "Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto", a los fines de esclarecer que durante el trabajo de parto, en las salas de preparto, en el parto y postparto, la persona parturienta tiene derecho a estar acompañada de la *doula* o persona adiestrada en medidas de comodidad de su elección, además de los familiares o amigos que escoja libremente; y para decretar otras disposiciones complementarias."
(SALUD)

P. del S. 1605
Por la señora Soto Aguilú:

"Para enmendar el subinciso (4) del inciso (b) del Artículo 24 y el Artículo 25 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la «Ley de Menores de Puerto Rico», a los fines de establecer el servicio comunitario supervisado como condición ordinaria de las medidas dispositivas condicionales no privativas de libertad; fijar criterios para su imposición, cumplimiento y exención fundamentada; fortalecer su finalidad rehabilitadora, la individualización judicial y la protección de los menores y de terceros; y para otros fines relacionados."
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 1606
Por la señora Soto Aguilú:

"Para añadir los Artículos 2.18 al 2.26 y enmendar el Artículo 2.10 de la Ley 168-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020", a los fines de establecer un sistema de certificación balística de referencia y fortalecer la notificación de pérdidas o robos de armas y municiones; y para otros fines relacionados."
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 1607
Por la señora Soto Aguilú (Por Petición):

"Para añadir un Artículo 8-A a la Ley 264-2000, según enmendada, conocida como la «Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico», a los fines de establecer, dentro del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, el Programa de Asistencia para Equipos de Movilidad e Independencia (PAEMI) como mecanismo complementario de ayuda para la adquisición, reparación o adaptación de equipos de asistencia tecnológica de personas con impedimentos cuyas necesidades funcionales no hayan sido satisfechas por otras fuentes disponibles; disponer criterios de elegibilidad, coordinación de beneficios, evaluación, notificación, revisión administrativa, controles fiscales e informes; y para otros fines relacionados."
(CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)

P. del S. 1608
Por la señora Barlucea Rodríguez:

"Para crear la "Ley del Sistema Integrado para la Prevención, Atención y Superación del Sinhogarismo en Puerto Rico"; establecer la política pública y la Carta de Derechos de las personas sin hogar o en riesgo de sinhogarismo; crear el Concilio Multisectorial para la Prevención, Atención y Superación del Sinhogarismo en Puerto Rico, adscrito administrativamente al Departamento de la Vivienda, y establecer su composición, poderes y responsabilidades; crear la Oficina del Concilio dentro del Departamento de la Vivienda y el cargo de Coordinador o Coordinadora; disponer un procedimiento accesible para la recepción, investigación, mediación, adjudicación y referido de querellas; requerir y fiscalizar Protocolos de

Servicios, adiestramientos y medidas de divulgación; establecer y dar continuidad al Plan Integrado para la Prevención, Atención y Superación del Sinhogarismo, sus lineamientos mínimos y el deber de las agencias de armonizar sus servicios directos con dicho Plan; establecer planes municipales y fortalecer los Oficiales de Enlace Municipal; autorizar un Conteo de Puerto Rico sobre Sinhogarismo complementario a los requerimientos federales; establecer mecanismos uniformes de recopilación de datos, coordinación, orientación, referido, seguimiento y rendición de cuentas; ordenar la creación de un portal electrónico central y la divulgación de servicios y derechos; asignar una partida mínima anual de quinientos mil dólares ($500,000); disponer la transición administrativa desde la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción al Departamento de la Vivienda, sin transferir los programas de servicios directos de las agencias; derogar la Ley 130-2007, según enmendada, y la Ley 199-2007, según enmendada; y para otros fines relacionados."
(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL)

R. del S. 633
Por la señora Barlucea Rodríguez:

"Para ordenar a las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación conjunta exhaustiva sobre la posibilidad de que a través de la *Puerto Rico Innovation and Technology* (PRITS), en coordinación con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y los municipios se pueda elaborar un Portal Centralizado de Propiedades Declaradas Estorbos Públicos en todas las jurisdicciones municipales de Puerto Rico, evaluar su actualización, acceso público e integración con los inventarios municipales; y rendir un informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 634
Por la señora Soto Aguilú:

"Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad técnica, ambiental, económica, energética y operacional de utilizar instalaciones de desalinización de agua de mar o de agua salobre como fuente complementaria de abasto en Puerto Rico; examinar estudios anteriores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, infraestructura existente, opciones de integración al sistema y mecanismos de inversión; requerir recomendaciones sustentadas; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 635
Por la señora Soto Aguilú:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad técnica, sanitaria, ambiental, económica y operacional de incorporar, mediante el Programa de Empresas, Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas del Departamento de Corrección y Rehabilitación, la manufactura de cisternas y otros productos de utilidad comunitaria a partir de materiales plásticos recuperados; examinar posibles modelos de distribución a hogares vulnerables, los requisitos de seguridad y certificación, los costos y alternativas de financiamiento; requerir recomendaciones para un eventual proyecto piloto; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 636
Por el señor Toledo López:

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 45 que ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación económica y social de Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que impacten el desarrollo social y económico de la población de Puerto Rico, y para otros fines."

R. del S. 637
Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 286, según aprobada el 26 de mayo de 2026, que ordena a la Comisión de Relaciones Federales y Viabilización del Mandato del Pueblo para la Solución del Estatus del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de las instalaciones de la antigua Base Naval Roosevelt Roads en Ceiba, Puerto Rico, con el propósito de evaluar la viabilidad y el impacto de su posible reúso para fines de seguridad nacional por parte del Ejército de los Estados Unidos, y recomendar medidas dirigidas a maximizar las relaciones federales, así como los beneficios económicos y sociales para Puerto Rico."

R. del S. 638
Por la señora Barlucea Rodríguez:

"Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 102, aprobada el 5 de mayo de 2025, a los fines de extender hasta el cierre de la 4ta Sesión Ordinaria el término concedido a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico para rendir su informe sobre la investigación del Programa de Reparación, Reconstrucción y Reubicación (R3) en el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla; y para otros fines relacionados."

egv/hvg